

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Exema. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Enero.)

GOBIERNO CIVIL

MINAS 2666

70

Don Víctor Ebro, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Pío García Pérez Caballero, vecino de Rabadán, ha presentado á mi autoridad á las doce y treinta minutos del día 18 de Diciembre de 1902, una solicitud de registro de mineral de hierro, de dieciseis pertenencias, con el título de «Antonina», situadas en término municipal de Ajamil, y paraje denominado Minas del Rizón; lindante al N., camino de los Llanos; al S., heredad de D. Manuel Iñiguez; al E., idem de D. Benito Pablo; al O., idem de don Víctor Lafuente, y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida una calicata ó bocamina antigua y con la designación siguiente: desde este punto y al N., se miden 600 metros, poniéndose la primera estaca; de ésta al E. y 100 metros, la segunda; de ésta al S. y 800 metros, la tercera; de ésta al O. y 200 metros, la cuarta; de ésta al N. y 800 metros, la quinta, y de ésta 100 metros al E., se llega á la primera estaca, cerrando el perímetro de dieciseis pertenencias.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 2666, la expresada solicitud, se anuncia al público á los efectos de la ley y reglamento vigentes en Minería, á fin de que los

que se consideren con derecho á reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida á mi autoridad dentro del plazo de sesenta días.

Logroño 18 de Diciembre de 1902.

Víctor Ebro

2667

71

Don Víctor Ebro, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Pío García Pérez Caballero, vecino de Rabadán, ha presentado á mi autoridad á las doce y cincuenta y cinco minutos del día 18 de Diciembre de 1902, una solicitud de registro de mineral de hierro, de veinticuatro pertenencias, con el título de «San Cristóbal», situadas en término municipal de Ajamil, y paraje denominado La Píñilla; lindante al N., terrenos baldíos; al S., río Calbarra; al E., heredad de Silverio Martínez; al O., idem herederos de Domingo Sáez, y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida una calicata que dista 70 metros de la heredad de Silverio Martínez; desde este punto al N., se medirán 600 metros, poniendo la primera estaca; de ésta al E. y 150 metros, la segunda; de ésta al S. y 800 metros, la tercera; de ésta al O. y 300 metros, la cuarta; de ésta al N. y 300 metros, la quinta; y de ésta 150 metros al E., se llega á la primera estaca, cerrando así el perímetro de veinticuatro pertenencias.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 2667, la expresada solicitud, se anuncia al público á los efectos de la ley y reglamento vigentes en Minería, á fin de que los que se consideren con derecho á reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida á mi autoridad dentro del plazo de sesenta días.

Logroño 18 de Diciembre de 1902.

Víctor Ebro

Ministerio de Hacienda

Subsecretaría

En cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden de 7 del actual, se convoca á exámenes para el ingreso en la Administración de la Hacienda pública, con la categoría de Oficiales de cuarta y de quinta clase, que se verificarán en este Ministerio el día 15 de Febrero y los sucesivos, en el local de la Junta de Aranceles y Valoraciones, con las formalidades determinadas en la citada disposición y sujetándose á los programas que á continuación se insertan, aprobados por Real orden de esta fecha.

Los que deseen tomar parte en dichos ejercicios, deberán solicitarlo de esta Subsecretaría en el término de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando los aspirantes á plazas de Oficiales de cuarta clase, bien el título académico de estudios superiores ó la certificación de haber ingresado los derechos correspondientes á su expedición, bien el título justificativo de haber desempeñado durante dos años el empleo de Oficial de quinta clase de la Hacienda pública.

Los aspirantes á plazas de oficiales de quinta clase acompañarán á la solicitud copia certificada del acta de nacimiento, ó, en su caso, de la partida de bautismo, para acreditar ser mayores de diez y seis años; pudiendo acompañar también los títulos que les dan el derecho de preferencia á que se refiere el art. 4.º del Real decreto de 23 de Diciembre próximo pasado.

En el día señalado para comenzar los exámenes se procederá al sorteo de los aspirantes, quienes serán llamados para practicar los ejercicios por el orden que haya designado la suerte. Si convocado alguno de ellos no se presentase, se le tendrá por desistido del examen.

El ejercicio teórico se verificará sacando á la suerte el examinando tres preguntas del respectivo programa, que se inserta á continuación, á las cuales contestará oralmente, no pudiendo emplear para cada una de las contestaciones más de diez minutos.

Las contestaciones serán tomadas taquigráficamente, y una vez terminados los exámenes se harán públicas las de los aspirantes aprobados.

Los que lo hayan sido en el primer ejercicio practicarán el segundo por el mismo orden establecido para aquél.

El segundo ejercicio se verificará en un solo acto, concediéndose á cada aspirante á Oficial de cuarta clase el plazo de dos horas para practicar las dos pruebas en que aquél se divide, y á los aspirantes á Oficiales de quinta clase el de una hora para todas las materias.

Madrid 8 de Enero de 1903.—El Subsecretario, Auguste González Besada.

PROGRAMA

para los exámenes de ingreso en plazas de Oficiales de cuarta clase de la Hacienda pública

EJERCICIO TEÓRICO

- 1.º Organización política y administrativa de España.
- 2.º Asuntos propios de cada uno de los departamentos ó ramos en que se halla dividida la Administración en general.
- 3.º Organización de la Administración central y provincial de la Hacienda pública. Servicios encomendados á las dependencias de una y otra.
- 4.º Servicios encomendados á los Ayuntamientos en materia de Hacienda pública.
- 5.º Orden de los trabajos en las dependencias de la Administración económica provincial. Relaciones de éstas entre si y con los diversos Centros del Ministerio.
- 6.º Del procedimiento para las reclamaciones económico administrativas.
- 7.º Del recurso contencioso administrativo, y requisito previo para su interposición.
- 8.º Competencias de jurisdicción en el ramo de Hacienda.
- 9.º Clasificación de las contribuciones é impuestos en general, y disposiciones vigentes en cada uno de ellos.
10. Presupuestos generales del Estado: su formación, estructura y duración.
11. Sistemas diversos de contabilidad: Contabilidad legislativa, ad-

ministrativa y judicial. Explicación de cada una de ellas.

12. Concesión de suplementos de crédito y de créditos extraordinarios. Disposiciones vigentes en la materia.

13. Distribución mensual de fondos y ordenación de pagos del Estado.

14. Cuentas que se rinden por la Administración económica provincial.

15. Enumeración y descripción de los libros de contabilidad en las oficinas provinciales de Hacienda.

16. Forma y requisitos con que se efectúan los ingresos y pagos por el Estado. Mandamientos de ingreso y de pago.

17. Arqueos: su definición, clasificación y objeto.

18. Caja general de Depósitos: depósitos necesarios, voluntarios y provisionales. Formalidades para la consignación y devolución de cada uno de éstos.

19. Clasificación de los bienes del Estado, según su procedencia.

20. Disposiciones generales sobre desamortización civil y eclesiástica.

21. Contratos de obras y servicios públicos.

22. Deuda pública y sus diversas clases. Idea general de las principales disposiciones dictadas sobre arreglo y conversión de la Deuda pública.

23. Recaudación de las contribuciones e impuestos del Estado.

EJERCICIO PRÁCTICO

Primera parte. Redacción de una de las cuentas siguientes, sacada á la suerte:

- 1.ª De Tesorería.
- 2.ª De Rentas públicas.
- 3.ª De Gastos públicos.
- 4.ª De Fabricación.
- 5.ª De Consignaciones.
- 6.ª De Administración.
- 7.ª De Propiedades y Derechos del Estado.

Segunda parte. Propuesta de resolución en uno de los expedientes que se enumeran á continuación, sacado también á la suerte:

- 1.º Reclamación de agravios por cuotas indebidamente impuestas en el repartimiento de la contribución territorial.
- 2.º Idem id. por cuotas impuestas en el repartimiento de consumos.
- 3.º Expediente de defraudación del impuesto del Timbre.
- 4.º Expediente de investigación por detentación de bienes desamortizados.
- 5.º Expediente de fallidos de la contribución territorial.
- 6.º Recurso de alzada contra el fallo de primera instancia dictado en expediente sobre clasificación de derechos pasivos.
- 7.º Recurso de queja contra la Administración económica provincial.

PROGRAMA

para los exámenes de ingreso en plazas de Oficiales de quinta clase de la Hacienda pública.

EJERCICIO TEÓRICO

- 1.º Organización de las oficinas provinciales de Hacienda.

2.º Deberes y atribuciones de los Delegados de Hacienda.

3.º Deberes y atribuciones de los Interventores de Hacienda.

4.º Deberes y atribuciones de los Administradores de Contribuciones.

5.º Deberes y atribuciones de los Administradores de Propiedades.

6.º Deberes y atribuciones de los Administradores de Rentas Arrendadas.

7.º Deberes y atribuciones de los Tesoreros de Hacienda.

8.º Deberes y atribuciones de los Oficiales de Hacienda.

9.º Deberes y atribuciones de los subalternos.

10. Deberes y atribuciones de los Recaudadores de la Hacienda.

11. De los mandamientos de ingreso y cartas de pago.

12. De los mandamientos de pago y talones de cuenta corriente con el Banco.

13. Direcciones generales y demás dependencias que constituyen la Administración Central de la Hacienda pública.

EJERCICIO PRÁCTICO

Escritura al dictado, formación de un estado y redacción de un mandamiento de pago ó de ingreso, y extracto de un expediente.

Madrid 8 de Enero de 1903.—Aprobado por S. M.—El Ministro de Hacienda, VILLAVERDE.

(Gaceta del 9 de Enero.)

SECCIÓN JUDICIAL

51

Don José Tellería y Urristia, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se cita y emplaza á doña Benita Alangua González y sus hijas doña Petra y Antonia González Alangua, para que en término de nueve días comparezcan á contestar demanda de pobreza pendiente en este Juzgado, interpuesta por el Procurador señor don Julio Merino, representando á don Adrián Acha Pérez, vecino de Cárdenas, bajo apercibimiento que si no comparecen, se sustanciará sólo con el señor Registrador de la propiedad de este partido, como representante del señor Abogado del Estado.

Dado en Nájera á diez y ocho de Diciembre de mil novecientos dos.—José Tellería.—Ante mí, Antonio Nazar.

ANUNCIOS OFICIALES

49

Bajo el tipo de 1008'85 pesetas, se celebrará el día 21 del presente á las diez de su mañana, la primera subasta del arriendo de consumo sobre

especies no tarifadas, con objeto de cubrir el déficit del presupuesto ordinario del año actual.

Si dicha subasta no produjera efecto, se celebrará la segunda y última el día 31 á la misma hora que la anterior, siendo proposiciones admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la primera.

Villarejo 7 de Enero de 1903.—El Alcalde, Rosendo Iturza.

18

Don Manuel Fernández, Alcalde de esta villa de Agoncillo.

Hace saber: Que por término de ocho días contados desde el en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL este anuncio, se halla expuesto al público el repartimiento de la contribución rústica y urbana para el año 1903, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Agoncillo 7 de Enero de 1903.—Manuel Fernández.

61

Don Emiliano Gil, Alcalde de esta villa de Arenzana de Abajo.

Hago saber: Que habiendo sido anulada por la Superioridad la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos del año 1903, se anuncia otra nueva subasta en la forma siguiente:

- 1.º La subasta se celebrará en la sala Consistorial de esta villa.
- 2.º Dicha subasta se celebrará el día 20 del actual, dará principio á las diez de la mañana y terminará á las once.
- 3.º La subasta se verificará por pujas á la llana.
- 4.º Las especies objeto del arriendo, son: carnes vacunas, lanares y cabrias muertas en fresco y saladas, de cerda muertas en fresco y saladas; líquidos, aceites de todas clases, vinos de todas clases, vinagres, aguardiente, licores de todas clases, cerveza, sidra y chacolí; arroz garbanzos y sus harinas, trigo y sus harinas, centeno, cebada, maíz y sus harinas, los demás granos y legumbres; pescado de mar, río y sus escabeches; carbón vegetal, idem de cok; jabón duro y blando; conservas de frutas, hortalizas y verduras; sal común.
- 5.º El importe de los derechos y sus recargos autorizados, asciende á la cantidad de 2851'44 pesetas.
- 6.º El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.
- 7.º La garantía para hacer postura, será el 5 per 100 del tipo de subasta por derecho del Tesoro y recargos. Los licitadores consignarán esta garantía, en la Depositaria del Ayuntamiento ó en el acto de celebrarse la subasta.
- 8.º La fianza que ha de prestar el rematante, será la cuarta parte del

importe del remate ó arriendo, ó fiador á gusto y conforme del Ayuntamiento.

Arenzana de Abajo 9 de Enero de 1903.—Emiliano Gil.

67

Habiendo sido entregado en esta Alcaldía un macho que varios muchachos encontraron abandonado en la calle de Caballeros de esta localidad, é ignorando quien sea su dueño, se anuncia por medio del BOLETIN, á fin de que pueda reclamarse por quien se considere dueño.

Las señas son: Macho burrueño, capón, color terdo, sucio, edad 16 años, alzada seis cuartas y media; señas particulares: unos lunares en la columna vertebral y costillares, una rozadura en la crin.

Canicero 10 de Enero de 1903.—El Alcalde, Santiago Artacho.

68

No habiendo tenido efecto la primera subasta de 25 estéreos de leña y 30 chopos de referencia, pertenecientes á este pueblo, se anuncia una segunda para el día 22 del actual y hora de las diez de su mañana, en la sala Consistorial de esta villa, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de la misma.

Tirgo 11 de Enero de 1903.—El Alcalde, José Trabada.

ANUNCIO NO OFICIAL

QUINTAS

REEMPLAZO DE 1903

Gran Centro de Redenciones del servicio militar, establecido en Guadalajara desde el año 1880, bajo la dirección de D. Antonio Boixareu y Claverol, Propietario en la misma y en la Villa y Corté de Madrid, Industrial y Rentista.

Precio de las operaciones

Al contado.	775	} Pesetas
En 2 plazos (425 de presente y 400 para el 15 de Agosto).	325	

No contratar con nadie sin antes estar convencidos de la garantía absoluta que pueda mereceros la entidad aseguradora, para de este modo no encontrar defraudadas las esperanzas de librar á vuestros hijos por medio del Seguro.

Para más detalles dirijanse en esta capital á los Banqueros Sres. Herrero y Riva y al Procurador D. Remigio Vidaurreta, calle del Mercado, número 46.